**SCI-622-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  MBA. Nelson Ortega, Presidente Directorio Asamblea Institucional Representativa  M.A. Marvin Santos Varela, Presidente Tribunal Institucional Electoral  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración  Dra. Paola Vega, Vicerrectora VIE  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora VIESA  Dr. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San Carlos  Arq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico San José  Máster Roxana Jiménez, Directora Centro Académico de Limón  Dr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de Alajuela  MAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación Institucional  MSc. Karla Garita, Directora Oficina Comunicación y Mercadeo  Comunidad Institucional |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **20 de setiembre de 2017** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3039, Artículo 14, del 20 de setiembre de 2017. Respuesta al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa a la solicitud de información según el acuerdo de la Sesión Ordinaria del Directorio de la AIR N° 422-2017, Artículo 6, celebrada el jueves 18 de marzo de 2017 e informe a la comunidad institucional** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional, el Tribunal Institucional Electoral, el Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno y el Ing. Jorge Chaves Arce, representante docente en el Consejo Institucional, recibieron el día 22 de marzo los oficios DAIR 039-2017 y 040-2017, en los que la Presidencia del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa comunica acuerdo de la Sesión Ordinaria del Directorio de la AIR N° 422-2017, celebrada el jueves 18 de marzo, el Artículo 6 indica, en lo que interesa, lo siguiente:

**“***Por tanto, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa acuerda:*

1. *Solicitar al Directorio de la AIR, al Consejo Institucional, al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna y al Ing. Jorge Chaves Arce, un informe que aclare la situación que vivió el Consejo Institucional, a partir del 1° de febrero, y que se extendió durante tres semanas.*
2. En la Sesión Ordinaria No. 3018, Artículo 11, del 19 de abril de 2017, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:
3. *“Comunicar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa nuestra imposibilidad legal y material de entregar el informe dentro del plazo solicitado, de acuerdo a lo indicado en el oficio SCI-178-2017, del 31 de marzo de 2017, suscrito por el Lic. William Buckley, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico.*
4. *Instar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, proceder conforme a la normativa institucional, en cuanto al cumplimiento de los plazos previstos en el Reglamento de la AIR.*
5. *Informar al Directorio que este Consejo está comprometido con la rendición de cuentas, transparencia y mejoramiento de los procedimientos, por lo que una vez concluido el informe encargado a la Comisión de Estatuto Orgánico, se hará de conocimiento a la comunidad institucional”.*
6. Los integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico vigente a junio de 2017, Lic. William Buckley Buckley, Coordinador, Ing. Jorge Chaves Arce, Ing. Alexander Valerín Castro, Ing. Jorge Carmona Chaves y Sr. Eddy Gómez Serrano, elaboraron el documento titulado “Informe situación vivida por el Consejo Institucional en las primeras tres semanas de febrero 2017, a raíz de la renuncia de uno de sus representantes institucionales”.
7. La Comisión de Estatuto Orgánico enfrentó cambios en su integración producto del vencimiento del nombramiento como integrantes del Consejo Institucional de algunos de sus miembros y la incorporación de personas electas para sustituirlos.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico, con la nueva integración a partir de julio de 2017, conoció, en la reunión No. 268-2017, del 17 de agosto de 2017, el documento “Informe situación vivida por el Consejo Institucional en las primeras tres semanas de febrero 2017, a raíz de la renuncia de uno de sus representantes institucionales”, acordando someterlo a una revisión de estilo y encargar a la Ing. María Estrada Sánchez e Ing. Alexander Valerín Castro, la redacción de una sección de recomendaciones.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El documento “Informe situación vivida por el Consejo Institucional en las primeras tres semanas de febrero 2017, a raíz de la renuncia de uno de sus representantes institucionales”, así como la sección de conclusiones y recomendaciones, fue redactado por personas que vivieron directamente la situación enfrentada por el Consejo Institucional a raíz de la renuncia del Ing. Jorge Chaves Arce.

**SE ACUERDA:**

1. Comunicar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa el contenido del documento “Informe situación vivida por el Consejo Institucional en las primeras tres semanas de febrero 2017, a raíz de la renuncia de uno de sus representantes institucionales” y las recomendaciones adicionadas, como respuesta a la solicitud de información planteada mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria del Directorio de la AIR N° 422-2017, Artículo 6, celebrada el jueves 18 de marzo de 2017.
2. Comunicar a la comunidad institucional el contenido del documento “Informe situación vivida por el Consejo Institucional en las primeras tres semanas de febrero 2017, a raíz de la renuncia de uno de sus representantes institucionales” y las recomendaciones adicionadas, como ejercicio de rendición de cuentas. (Anexo No. 1)
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Respuesta – AIR – informe- situación – renuncia – miembro Consejo - rendición de cuentas**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Asesoría Legal**  **Comunicación y Mercadeo (PUBLICAR)**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC** |  |  |  |

**ANEXO No. 1**

**Instituto Tecnológico de Costa Rica**

Informe situación vivida por el Consejo Institucional en las primeras tres semanas de febrero 2017, a raíz de la renuncia de uno de sus representantes institucionales

***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***Comisión Permanente de Estatuto Orgánico***

Lic. William Buckley Buckley, Coordinador

Ing. Jorge Chaves Arce

Ing. Alexander Valerín Castro

Ing. Jorge Carmona Chaves

Ing. María Estrada Sánchez

Sr. Eddy Gómez Serrano

**Junio 2017**

**ÍNDICE**

1. Introducción 2
2. Sinopsis de la situación vivida 4
3. Análisis de la situación 12
4. Conclusiones y recomendaciones 15
5. **INTRODUCCIÓN**

A partir del 1 de febrero de 2017, el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica se quedó con un integrante menos debido a que uno de sus representantes institucionales, el Ing. Jorge Chaves Arce, presentó su dimisión. La renuncia se dio porque dicho funcionario asumiría el cargo de Director de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental por el periodo comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2021.

El Ing. Chaves había mantenido informado al Consejo Institucional acerca de su decisión de participar en el proceso electoral para dicha elección y de cómo se habían completado las diferentes etapas. También, había manifestado que, de acuerdo con una conversación sostenida con el Presidente del Tribunal Institucional Electoral, su sustitución en el Consejo Institucional se facilitaba porque en el momento de hacer efectiva su renuncia, el 1 de febrero 2017, el proceso electoral para la sustitución de él y tres miembros más del Consejo Institucional tendría más de dos meses de haberse iniciado con la conformación de padrones.

No era la primera vez que el Consejo Institucional estaba con un integrante menos. En todos los casos anteriores, había seguido funcionando normalmente mientras se concretaba la sustitución del miembro faltante por los mecanismos institucionalmente normados; sin embargo, para esta situación en particular el recordatorio de un informe de advertencia por parte de la Auditoría, el AUDI-AD-009-2013 del 11 de setiembre de 2013, junto con el Dictamen de Asesoría Legal AL-697-2016 de 15 de diciembre de 2016, donde se indicaba que si faltaba un integrante el Consejo Institucional no podría sesionar ni tomar acuerdos. Ante esta situación, el Consejo Institucional entró en dudas y durante tres semanas siguió reuniéndose y sus comisiones trabajando en el estudio de los diferentes asuntos, sin embargo, no tomó acuerdos ante la posibilidad de que los mismos pudieran considerarse no válidos.

Con fecha 22 de febrero de 2017, se recibe oficio TIE-104-2017 en que el Tribunal Institucional Electoral toma la decisión de anular el proceso de elección donde resultó electo el Ing. Jorge Chaves Arce por un error en la procedencia de la candidatura. Ante tal situación y teniendo como resultado que un acto nulo, anula todo lo actuado y que el Ing. Jorge Chaves, en su carta de renuncia al puesto de representante institucional al Consejo Institucional, había indicado que su retiro se debía a la incompatibilidad de ocupar el cargo de Director de Escuela y Representante ante el Consejo Institucional de manera simultánea, según lo establece el propio Estatuto Orgánico, el Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional consulta al Ing. Chaves si a la luz de la anulación del proceso de elección mantenía su carta de renuncia o la retiraba para incorporarse al Consejo Institucional.

El Ing. Chaves responde al oficio SCI-67-2017 indicando que retira la carta de renuncia y se incorpora al Consejo Institucional para que el Órgano quede habilitado para sesionar y tomar acuerdos. De igual manera, una vez reintegrado expone verbalmente que su reincorporación al Consejo Institucional tiene como única justificación completar el cuórum estructural para que el Consejo Institucional pueda funcionar normalmente y que no entendía por qué se había dejado de sesionar si la normativa lo facultaba a hacerlo.

En el presente informe, se hace un recuento de los eventos, un análisis de los hechos y se plantean las debidas recomendaciones para solventar situaciones similares en un futuro.

1. **Sinopsis acerca de la renuncia de un representante institucional al Consejo Institucional y la afectación del Cuórum estructural ante la falta de suplente**

La Lic. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a solicitud del Señor Presidente del Consejo Institucional, Doctor Julio César Calvo A. preparó una sinopsis de lo ocurrido y de cómo se presentaron los hechos. Se presenta copia textual del mismo:

*“En Sesión Ordinaria No. 2998, del día 16 de noviembre de 2016, en el punto de Varios, el Ing. Jorge Arturo Chaves Arce informa, en aras de la transparencia, que presentaría documentos para participar en el proceso de elección al cargo de director de la Escuela de Ingeniería en Seguridad e Higiene Ambiental. Señala que si resulta electo estaría presentando su renuncia a partir del 1 de febrero del 2017, como miembro del Consejo Institucional, según consulta realizada al TIE.*

*Se externó la preocupación acerca de la inexistencia de una persona que sustituya al señor Chaves, por lo que el Tribunal Institucional Electoral, tiene que convocar a una elección por el periodo que le queda al señor Jorge Chaves, o sea hasta el 30 de junio 2017.*

*Dado que es incompatible ocupar simultáneamente un cargo de dirección y de representante ante el Consejo Institucional, con fecha 7 de diciembre de 2006, el Máster Jorge Chaves Arce, Representante Docente ante el Consejo Institucional, presenta su renuncia al cargo, a partir del 1 de febrero de 2017, fecha en que iniciaría sus funciones como Director de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental.*

*En la Sesión Ordinaria No. 3001, del 07 de diciembre de 2016, en el punto Varios, Artículo 11, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno se refiere a la elección del señor Jorge Chaves como Director de la Escuela de Seguridad e Higiene Ocupacional, que se llevó a cabo el 28 de noviembre de 2016. Manifiesta su preocupación por el nombramiento del señor Jorge Chaves y retoma la advertencia que se elaboró en la Auditoría del 11 de setiembre de 2013, consignado en el AUDI-AD-009-2013, acerca de la importancia de mantener la integración del órgano colegiado, como ejercicio necesario de la competencia para considerarse constituido, ya que el señor Chaves estaría dejando el cargo el 31 de enero de 2017 y habrá un periodo descubierto de enero a junio. Considera que debe hacerse una solicitud al Tribunal Institucional Electoral (TIE), para que haga la convocatoria a corto plazo y además presentar una propuesta para dejar suplentes a largo plazo.*

*Mediante oficio SCI-765-2016, del 8 de diciembre de 2016, el Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, remite consulta a la Licda. Grettel Ortiz Álvarez, Directora de la Oficina de Asesoría Legal, acerca de la conformación del Consejo Institucional a la luz de lo que prescribe el Estatuto Orgánico de ITCR.*

*Con fecha 15 de diciembre de 2016, la Licda. Grettel Ortiz Álvarez, Directora de la Oficina de Asesoría Legal, emite su criterio jurídico (Asesoría Legal 697-2016) acerca de la debida conformación de órgano colegiado y de la validez de los acuerdos que se tomen en su seno, en el que recomienda llamar como suplente a la persona que participó en el proceso electoral y que no resultó electa pero que ocupó el lugar inmediato inferior al último que resultó elegido, al haber renunciado el primer suplente. Asimismo, recomendó que en caso de que esa persona no acepte la suplencia, el TIE proceda con el mandato legal de abrir el proceso electoral para designar a otra persona que ocupe el puesto vacante.*

*Mediante el SCI-003-2017, de 18 de enero de 2017, el Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, remite copia del dictamen legal, acerca de la afectación en el cuórum estructural y la afectación al órgano, emitido por la M.Sc. Grettel Ortiz, Directora de la Asesoría Legal, al señor M.Sc. Marvin Santos Varela, Presidente del TIE y solicita iniciar el proceso que corresponda lo antes posible, a fin de no afectar la conformación del Consejo Institucional.*

*La Secretaría del Consejo Institucional recibe, con fecha 20 de enero de 2017, respuesta del M.Sc. Marvin Santos Varela, Presidente del TIE, en donde remite los resultados oficiales para las dos representantes docentes y un representante administrativo ante el C.I. Además, comunica que, en la sesión ordinaria por celebrarse el 25 de enero, se tomaría un acuerdo acerca de la realización o no de un proceso electoral para sustituir al señor Chaves Acuña.*

*La Secretaría del Consejo Institucional recibe el documento TIE-031-2017, suscrito por el M.A. Marvin Santos Varela, Presidente del TIE, de 25 de enero de 2017, en el que se hace referencia a la renuncia del Ing. Jorge Chaves. Se indica que no le corresponde al TIE resolver sobre el vacío en la normativa institucional, de la ausencia de suplente en el Consejo Institucional.*

*Mediante oficio TIE-041, con fecha 1 de febrero de 2017, el Lic. Rodolfo Coto, Presidente ai. del TIE, comunica acuerdo que dice: “En sesión ordinaria No. 648, celebrada el 1 de febrero, que por racionalidad en el uso de los recursos institucionales; limpieza y transparencia del proceso electoral para la elección de tres miembros titulares del sector docente y un miembro titular del sector administrativo ante el C.I., mediante cronograma oficial TIE-600-2016, no realizar un proceso electoral para sustituir al Ing. Jorge chaves Arce ante el Consejo Institucional, como miembro titular docente.”*

*Se convoca a la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3007 para el 1 de febrero de 2017. Ante las dudas acerca de la validez de la sesión, se dispone invitar a la Máster Grettel Ortiz, Asesora Legal para consultarle sobre la legitimación de la conformación del órgano y, por ende, a la legalidad de realizar sesiones ante la ausencia de un suplente del sector docente ante el Consejo Institucional.*

*A partir de la discusión, se dispone suspender la sesión ordinaria convocada para este día y dejarla como una reunión en donde se elabora una propuesta para remitirla ante el Directorio de la AIR, cuyo propone decía:*

*“SE PROPONE:*

*Que se realice una Asamblea Institucional Representativa con carácter de urgencia ante el eminente riesgo que enfrenta el Consejo Institucional de que sus actos sean fuera del marco legal, para atender un único punto el cual proponemos a continuación.*

*Autorizar al Consejo Institucional a que, por esta vez, pueda sesionar con el número de miembros actuales a efectos de garantizar el ejercicio de su competencia y la validez de sus sesiones, hasta que sean nombrados los miembros faltantes en el proceso de elección que está desarrollando el TIE.”*

*El Dr. Julio Calvo A., Rector, remite oficio R-084-2017, de 1 de febrero de 2017, dirigida al MAE. Nelson Ortega, Presidente del Directorio de la AIR, donde solicita convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la AIR, a fin de que se autorice al Consejo Institucional a sesionar con 11 miembros, ante la renuncia del Ing. Chaves y ausencia de un suplente.*

*Con fecha 3 de febrero de 2017, el MAE. Nelson Ortega, Presidente del Directorio de la AIR, envía propuesta base “Incorporación del inciso d. al artículo 2 de la Norma Reglamentaria del Artículo 15-BIS del E.O. “Sustitución de los miembros titulares del Consejo Institucional” (Acuerdo Sesión Extraordinaria No. 416-2017 del Directorio de la AIR, celebrada el 2 de febrero de 2017), el cual en lo conducente dice: “d. Cuando se produzca una vacante permanente, no se cuente con un suplente y mientras el TIE realiza el proceso de elección del nuevo titular, se procederá de la siguiente manera: i. el Presidente del CI por medio de la Secretaría del C.I. hará una convocatoria abierta al sector en el que haya quedado la vacante, concediendo un plazo de cinco días naturales para que los interesados se postulen al puesto…”*

*Con fecha 8 de febrero de 2017, la Presidencia del Consejo Institucional convoca a los miembros del CI. a una reunión a las 7:30 am., para tratar la propuesta presentada ante el Directorio de la AIR, en relación con la suplencia de un miembro titular representante docente ante el Consejo Institucional, con los siguientes invitados: MSc. Grettel Ortiz, Directora, Oficina de Asesoría Legal, Lic. Marco Rojas, Asesoría Legal, Máster Marvin Santos, Presidente del TIE, Lic. Rodolfo Coto, Miembro TIE; MBA. Nelson Ortega, Presidente, Directorio AIR, Dra. Martha Calderón, Miembro Directorio de la A.I.R., Lic. Eduardo Arcia, Asistente del Consejo Institucional.*

*En esta reunión, se produce un aparente consenso para preparar una propuesta de forma conjunta, que sea mucho más viable ante la AIR y elaboran una Propuesta Base, denominada: “Nombramiento de un miembro titular de hecho al Consejo Institucional” y que en lo conducente dice: Cuando se produzca una plaza vacante permanente, no se cuente con un suplente y mientras el TIE realiza el proceso de elección del nuevo titular, se procederá de la siguiente manera:*

*Los miembros titulares del Consejo Institucional harán una convocatoria abierta al sector en el que haya quedado la vacante, concediendo un plazo de cinco días naturales para que los interesados se postulen al puesto.*

*Vencido el plazo de convocatoria, el Presidente del Consejo Institucional convocará a los miembros titulares de ese órgano para que por mayoría simple de votos nombren, de entre los participantes, al nuevo miembro del Consejo Institucional.*

*Los postulantes en este proceso deberán reunir los mismos requisitos que se les exigen a los miembros del Consejo Institucional.*

*Cuando la vacante se presente en representantes del sector estudiantil o de los egresados, se procederá conforme a lo dispuesto en sus respectivos estatutos.*

*En esta misma reunión se dan dos puntos coincidentes:*

*-Sesionar sin tomar acuerdos firmes.*

*-Continuar con la convocatoria a la Asamblea Institucional Representativa para hacer la reforma.*

*Asimismo, el Lic. Isidro Álvarez deja constando que no participaría de las sesiones del órgano que sean convocadas.*

*Mediante correo electrónico, de fecha 10 de febrero de 2017, la Asamblea Institucional Representativa comunica convocatoria a sesión extraordinaria AIR, para el 20 de febrero de 2017, a la 1:30 pm, en el Centro de las Artes y adjunta propuesta de reforma del inciso d, que no corresponde a la propuesta elaborada en conjunto en la reunión del 8 de agosto (según resumen reunión 2-2017 AIR-TIE-asesores CI sobre el tema), que en lo conducente esta nueva propuesta dice: “d. Cuando se produzca una vacante permanente, no se cuente con un suplente y mientras el TIE realiza el proceso de elección del nuevo titular, se procederá de la siguiente manera: i. se convocará a una sesión extraordinaria de la AIR para nombrar a un nuevo titular por un plazo no mayor a seis meses…”*

*Mediante oficio SCI-67-2017 de 16 de febrero de 2017, el Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente interino del Consejo Institucional, solicita dictamen legal acerca de la validez de las sesiones del órgano colegiado y el respectivo pago de dietas a los estudiantes y al egresado, debido a una inquietud presentada por el Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, mediante correo electrónico, de 14 de febrero de 2017, en el que señala: “Ha sido analizado por parte de ese órgano colegiado la procedencia, desde el punto de vista del apego al principio de legalidad, de disponer de recursos públicos para  el reconocimiento de dietas en la celebración de sesiones, toda vez que éstas, dada la situación analizada a profundidad sobre la integración incompleta,  que a su vez  le resta posibilidad legal de ejercitar sus competencias, podrían resultar viciadas de nulidad o nulas absolutamente. Agradezco sus comentarios.”*

*El Directorio de la AIR, mediante correo electrónico del 17 de febrero, remitió a toda la comunidad una aclaración del comunicado, sobre el punto 3 relacionado con la advertencia formal escrita planteada por la Auditoría, sobre la inquietud de si el Consejo Institucional, al no encontrarse debidamente integrado, con el número de miembros previsto en el EO, queda inhabilitado para constituirse y funcionar como tal…*

*Con fecha 22 de febrero de 2017, se recibe copia del memorando TIE-104-2017, en donde se comunica la anulación del proceso electoral al puesto de Dirección de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental.*

*Ante el comunicado del TIE, se convoca al Consejo Institucional a una reunión, para el jueves 23 de febrero, con el fin de realizar un análisis del acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral, en Sesión Ordinaria No. 655-2017 “Anulación del proceso electoral al puesto de Dirección de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental.*

*En esta reunión, se dispone que el Dr. Julio Calvo, Presidente del CI, remitiera consulta al señor Chaves Arce acerca de su interés de mantener o retirar la renuncia presentada como miembro del Consejo Institucional. Asimismo, realizada consulta a la Oficina de Asesoría Legal, a la Auditoría y al Lic. Eduardo Arcia, sobre la posibilidad de reincorporar al Ing. Chaves al órgano colegiado.*

*Mediante memorando SCI-67-2017, de 23 de febrero, el Dr. Julio Calvo, Presidente del C.I., consulta al Ing. Jorge Chaves la manifestación de la voluntad de mantener o retirar la renuncia presentada el 7 de diciembre de 2016, como miembro del Consejo Institucional, a partir del 1 de febrero de 2017.*

*Asimismo, en esta misma fecha, el Dr. Julio Calvo, Presidencia del CI, remite consulta dirigida a la Máster Grettel Ortiz, Lic., Isidro Álvarez y Lic. Eduardo Arcia, sobre la integración del Consejo Institucional y sobre la viabilidad legal de que el Ing. Chaves se reintegre como miembro del órgano colegiado a partir del acuerdo del TIE. (SCI-77-2017 de 23 de febrero)*

*Con fecha 23 de febrero de 2017, el Ing. Jorge Chaves Arce, da respuesta al oficio SCI-76-2017 y manifiesta: “En vista de que el proceso de mi elección como Director fue completado en todas sus etapas, bajo el marco del principio de buena fe de ahí mi renuncia al puesto de miembro del Consejo Institucional. Asimismo, dentro del principio de buena fe expresado, manifiesto mi decisión libre y voluntaria de reintegrarme al Consejo Institucional de forma inmediata para ello, retiro la renuncia que se refiere mi carta de fecha 7 de diciembre de 2016.”*

*Se convoca al Consejo Institucional a una sesión extraordinaria, para el viernes 24 de febrero, con el fin de realizar un análisis del acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral, en Sesión Ordinaria No. 655-2017 “Anulación del proceso electoral al puesto de Dirección de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental”, así como las respuestas a las consultas realizadas.*

*Conocidos los dictámenes AUDI-030-2017, AL-086-2017 y SCI-081-2017, recibidos acerca de la reincorporación del Ing. Chaves al Consejo Institucional, se discute ampliamente solicitar al Directorio de la AIR valore desconvocar la AIR, solicitada para el nombramiento de un miembro suplente hasta el 30 de junio del presente año, en vista de que las situaciones desaparecieron. Se delega, en el señor Rector, la redacción de la nota que será enviada al Directorio de AIR, solicitando la desconvocatoria a la sesión del lunes 27 de febrero del presente año.*

*Mediante el R-201-2017, de 24 de febrero, remitido al Máster Nelson Ortega, Presidente del Directorio de la AIR, el Dr. Julio Calvo, Rector solicita se valore el retiro de la convocatoria a la AIR para el lunes 27 de febrero.*

*Se recibe DAIR-029-2017, de 24 de febrero, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Presidente del Directorio de la AIR, en el que comunica acuerdo de la sesión ordinaria 419 de 23 de febrero de 2017, en el que se informa que se mantendría la sesión convocada en espera de la resolución sobre la reintegración del Ing. Jorge Chaves Arce al Consejo Institucional.*

*Mediante correo electrónico de 24 de febrero, el Directorio de la AIR informa la cancelación de la sesión extraordinaria de la AIR, del lunes 27 de febrero, bajo los siguientes considerandos:*

*La decisión de la Rectoría y del Consejo Institucional de restituir al Ing. Jorge Chaves Arce como miembro a este órgano colegiado provocó que la situación de emergencia que justificaba la convocatoria extraordinaria de la Asamblea Institucional Representativa desaparezca.*

*La laguna normativa que generó que la Institución se viera ante la imposibilidad de que el Consejo Institucional funcionara adecuadamente sigue vigente, puede ser atendida en una sesión ordinaria de la A.I.R.*

*La realización de una sesión de AIR requiere de una amplia logística, suspensión de lecciones, traslado de los funcionarios asambleístas de diferentes centros académicos y de la Sede Regional de San Carlos, así como, un costo financiero para la Institución, que no se justifica al verse resuelta la emergencia presentada”.*

**III. Análisis de la situación**

Esta no es la primera vez que el Consejo Institucional se ha quedado sin un integrante titular por renuncia. El último caso fue el retiro de un representante de la Comunidad Nacional dejando al Consejo Institucional con un miembro menos por varios meses. Durante todo ese tiempo, el Consejo Institucional siguió sesionando con un integrante menos mientras se concretaba la sustitución del integrante faltante.

En relación con la procedencia de la candidatura del Ing. Jorge Chaves Arce para el puesto de Director de la Escuela de Ingeniería en Seguridad, es importante resaltar que no era la primera vez que el Tribunal Institucional Electoral daba procedencia a la candidatura de un representante institucional en el Consejo Institucional para una Dirección de Escuela, la anterior había ocurrido cuando la Dra. Rosaura Brenes, actual Directora del Departamento de Ciencias del Lenguaje, siendo miembro del Consejo Institucional participó en la elección de la Dirección de su Escuela.

En este punto, es importante aclarar que la conformación del Tribunal Institucional Electoral en ese entonces era otra totalmente diferente a la actual y que tal como lo expone el TIE en su resolución de la sesión 655-2017 del 22 de febrero del 2017, siempre habían interpretado el Artículo 17 del Estatuto Orgánico en donde indica que los integrantes del Consejo Institucional deben inhibirse de participar en procesos de elección interna en sus departamentos, como el no hacer proselitismo a favor o en contra de algún candidato, pero nunca limitársele el derecho de elegir y ser electo que es un derecho constitucional.

Esta interpretación del TIE, nunca fue formalmente aprobada para el artículo 17 del Estatuto Orgánico por la autoridad competente, AIR o Consejo Institucional y por tanto no resultaba válida. Esa fue la razón por la cual el TIE anula el proceso de elección en donde resultó electo el Ing. Chaves como director de su escuela, pues la procedencia a la candidatura nunca debió darse.

Al ser declarado nulo el proceso de elección debido a un error al otorgar la procedencia, todos los hechos posteriores también son nulos y prácticamente todo se devuelve a las fechas en que se otorgó la procedencia. Es por esa razón que la consulta realizada por el Presidente del Consejo Institucional al Ing. Jorge Chaves en el sentido de que si mantiene o retira la carta de renuncia fue totalmente procedente, de igual manera, la reincorporación del Ing. Jorge Chaves al Consejo Institucional.

Se realizó una revisión del Estatuto Orgánico en lo referente al Cuórum Estructural y Cuórum funcional, encontrándose que el mismo está alineado con lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública y que en ninguno de los dos se establece la definición de cuórum estructural como se entiende actualmente en los principios del derecho, esto es la correcta integración de los órganos con todos sus integrantes debidamente nombrados, aunque la totalidad no asista a las sesiones del órgano.

La redacción de las disposiciones del Estatuto Orgánico referentes al cuórum para que los órganos colegiados puedan sesionar y tomar acuerdos válidos, no está alineada con estos principios del derecho, solo a modo de ejemplo se citan los siguientes dos casos:

* El Artículo 54 del Estatuto Orgánico establece la conformación de los Consejos de Escuela y es uno de los órganos colegiados de mayor impacto en el TEC. Ese artículo indica claramente que en el Consejo participa un representante de los graduados con derecho a voz y voto por lo que forma parte del cuórum estructural del Consejo de Escuela, sin embargo en el mismo artículo cita:

“*El cargo del representante de los egresados en el consejo de escuela, se pierde por la inasistencia a tres sesiones ordinarias consecutivas o a seis sesiones ordinarias durante un año.*

*Cuando el egresado ha perdido su condición de representante, ha renunciado, o no ha sido nombrado como tal, no será tomado en cuenta para definir el número de personas sobre el cual se calcule el quórum”.*

Otro ejemplo, en el mismo Estatuto Orgánico, que establece sobre disposiciones varias en el Artículo 147:

*“Cuando no se especifique otro procedimiento, en los órganos colegiados en que haya votaciones, regirán las siguientes disposiciones:*

*a. El quórum lo constituirá más de la mitad de los miembros*

*b. Los acuerdos se tomarán con el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes…”*

Es claro que, cuando se redactaron las actuales normas internas en la institución, no se podían tener presente estos principios del derecho, porque son bastante recientes. Debe discutirse, a nivel institucional, acerca de la incorporación a nuestra normativa de dichos principios, sin olvidar el respeto de las normas y procedimientos internos vigentes y, sobre todo, no dejando de atender lo que tenemos normado.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**
2. La situación vivida en el seno del Consejo Institucional con la renuncia del Ing. Chaves y la decisión del Consejo Institucional de no sesionar hasta tanto no se tuviera claridad de la situación, se debió a una combinación de situaciones; es conveniente señalar algunas de ellas:

* La falta de suplentes que pudieran asumir la vacante originada por la renuncia del Ing. Chaves.
* Una norma reglamentaria de sustitución de miembros del Consejo Institucional deficiente: ausencia de suplentes para ocupar los puestos vacantes o éstos no aceptan, envía la sustitución a elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria cuya duración es superior a los 3 meses, período durante el cual el Consejo queda sin poder sustituir los puestos vacantes.
* La normativa institucional electoral vigente amarra la elección de miembros suplentes al Consejo Institucional a la elección de miembros titulares.
* La coincidencia entre la advertencia de la Auditoría y el dictamen de Asesoría Legal, hizo que los miembros del Consejo Institucional entraran en dudas acerca de la viabilidad de poder sesionar y tomar acuerdos.

1. El hecho de que las normas institucionales incumplan con el principio del derecho sobre la correcta conformación de los Órganos Colegiados, no debió ser motivo suficiente para desaplicar el precepto existente a lo interno de la Institución. Si las normas deben cambiarse para cumplir con ese principio del derecho, entonces debe procederse a modificarlas por los procedimientos establecidos en nuestra propia normativa. Debe tenerse presente que, en el caso de las reglas estatutarias que corresponden a la AIR, no se llevan menos de 6 meses.
2. Se considera necesario que el Consejo Institucional delegue, en la Comisión de Estatuto Orgánico, el informe de advertencia el AUDI-AD-009-2013 del 11 de setiembre de 2013, para que dictamine si ese principio de derecho debe aplicarse en el ITCR tal y como lo ha dispuesto la Procuraduría General del República a las Juntas Directivas que le han consultado. Esto porque en el TEC, a diferencia de otras instituciones que tienen juntas directivas, los órganos colegiados están a todo nivel, desde el Consejo de Unidad, hasta el Consejo Institucional y no solo asociados a funciones directivas, sino que también a aspectos operativos. También, debe considerarse que el TEC como Universidad Pública que es, está amparado al Artículo 84 de la Constitución Política que indica que somos independientes para definir nuestra organización y gobierno propio. Además, como concejales estamos en la obligación de velar por el bien público y velar por la buena operación de la institución, la cual no debe detener su accionar solo por la ausencia de un miembro.
3. A raíz de lo ocurrido, se hace necesario un profundo y objetivo análisis de la normativa interna en lo que se refiere a procesos electorales, tales como: requisitos para postularse a cargos de elección, sustituciones, prohibiciones para participar en los mismos. Aquí resulta fundamental la participación del TIE, órgano que por imperativo superior interno está llamado a impulsar iniciativas que tiendan a mejorar y a perfeccionar todo lo concerniente a la materia electoral.
4. El TIE debe tener un papel mucho más activo en los procesos electorales: en la orientación, divulgación y promoción del quehacer electoral y asegurar la participación de la comunidad institucional. Debe procurarse el aporte que este órgano pueda dar a la democracia interna, más allá de verse al TIE sólo como un ente organizador de procesos, sino como el responsable de mantener en vigencia la normativa referente a estos procesos.
5. Buena cuota de responsabilidad en los acontecimientos descritos, si bien no atribuible a la mala fe, la generó el criterio equivocado que un miembro del TIE le proporciona al señor Jorge Chaves de forma verbal, ante su consulta acerca de la procedencia legal de su participación en el proceso para elegir Director de la Escuela de Seguridad Laboral, siendo aún miembro del Consejo Institucional.
6. Es importante dejar claro que el Consejo Institucional nunca dejó de funcionar por dicha situación, las comisiones siguieron reuniéndose y se siguieron elevando propuestas al pleno durante el período que duró la situación de la renuncia del Ing. Chaves, pero a pesar de poder recurrir a convalidar los actos, en el momento de contar de nuevo con todos los miembros nombrados, como acto de precaución ante la inseguridad jurídica advertida por los órganos técnicos, los acuerdos no fueron tomados en firme en dichas sesiones.
7. El Consejo Institucional se preocupó de dicha situación desde varios meses antes y así lo hizo saber a los distintos órganos, al final se consideró que la manera más rápida de solventar este vacío en la normativa era solicitar al órgano de mayor representación en la institución, el AIR, un acuerdo que le permitiera seguir funcionando de manera temporal mientras se resolvía dicha situación y así lo hizo saber al directorio del AIR.
8. Es importante recordar a todos los órganos institucionales, el acuerdo tomado en la AIR en la sesión AIR-69-2008, 30 de setiembre del 2008 denominado: Orientaciones Generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica en materia de Autonomía Universitaria, Autogobierno, Rendición de Cuentas, Clima Organizacional y Consejo Institucional y Conformación de Comisión de Defensa de la Autonomía. Recalcar que, en ausencia de norma, debemos como primer paso buscar en la jurisprudencia universitaria y no irse directamente a la LGAP a menos que así lo señale la normativa.
9. Todos debemos reflexionar y poner de nuestra parte para mejorar y consolidar nuestro ordenamiento normativo interno; de esta manera, se evita la desconfianza en el actuar de los órganos constituidos y peor aún, que, ante la falta de respuesta adecuada a las legítimas inquietudes de los integrantes de la comunidad institucional, los interesados pudieran verse obligados a dirimir sus querellas y acciones en instancias externas.